

Concepción, 10 de septiembre de 2026.

Referencia: APRUEBA RECTIFICAR MONTO APROBADO DEL PROYECTO FOLIO N° 156521 INDIVIDUALIZADO EN EL N° 1 DE LA LISTA DE ESPERA FFMCS 2026

CERTIFICADO N° 9226o17

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión: Ordinaria N°17

Fecha: 09 de septiembre de 2026.

Lugar: Salón Inés Enríquez F., Edificio Gobierno Regional.

→ Conocida la propuesta del Presidente de la Comisión de Desarrollo Social, don Ignacio Fica, presentado por el ejecutivo mediante:

- Documento: Ord N° 2235 de fecha 04/09/2026.

➤ Así acordó: aprobar rectificación del monto aprobado del proyecto folio N° 156521, individualizado en el N° 1 de la Lista de Espera FFMCS 2026, proyecto “Revista Tierra Bella”:

Monto correcto postulado: \$3.477.759.

Monto informado erróneamente: \$3.500.000.

➤ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: Unanimidad.

A continuación, cumpla con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutoria del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



Firmado por:
Eduardo Ignacio Aravena Urcelay
Secretario Ejecutivo Consejo
Regional del Biobío
Fecha: 10-09-2026 14:27 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío



OFICIO

ANT: Oficio Ordinario N°155, de
02.09.2026, de SEREMI DE
GOBIERNO DE LA REGION DEL
BIOBIO

MAT: Rectifica monto aprobado del
proyecto Folio N°156521,
individualizado en el N°1 de la Lista
de Espera FFMCS 2026.

DE : GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBIO

A : CONSEJO DE GOBIERNO REGIONAL

Junto con saludar cordialmente, remito a usted Oficio que rectifica monto aprobado del proyecto Folio N°156521, individualizado en el N°1 de la Lista de Espera FFMCS 2026 de la SEREMI DE GOBIERNO DE LA REGION DEL BIOBIO, el cual se envía para su análisis y sanción.

Sin otro particular atentamente a usted,



Firmado por:
Sergio Alejandro Giacaman García
Gobernador Regional
Fecha: 04-09-2026 09:48 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío

Distribución:

La Indicada
División de Desarrollo Social y Humano.
Oficina de Partes.

FAGS JAAG LMAG JPJBA



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/VCCBCQ-566>

<https://doc.digital.gob.cl/validador/PDIALR-648>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/PDIALR-648>



ANT.: 1. Acta de Evaluación y Priorización del Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunes (FFMCS) 2026, Región del Biobío.

2. Acuerdo N° 9104°13, Sesión Plenaria Ordinaria CORE, de fecha 09 de julio de 2026, que aprueba el Acta señalada en el numeral precedente.

3. Oficio Ord. N°149, de 11 de agosto de 2026, de esta Secretaría Regional Ministerial de Gobierno, que notifica al CORE la Lista de Espera FFMCS 2026

MAT.: Rectifica monto aprobado del proyecto Folio N°156521, individualizado en el N°1 de la Lista de Espera FFMCS 2026, informado en los antecedentes.

Concepción, 02 de septiembre de 2026

DE : SR. DANIEL PACHECO PONCE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE GOBIERNO, REGIÓN DEL BIOBIO

A : SR. SERGIO GIACAMAN GARCÍA
GOBERNADOR REGIONAL DE BIOBÍO
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL

De mi consideración,

Por medio del presente, y en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.032, que reorganiza el Ministerio Secretaría General de Gobierno; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1992, que modifica la organización de Ministerio Secretaría General de Gobierno; el DFL N°1/19653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.733, de 2013, sobre libertades de opinión e información y ejercicio del periodismo; el Decreto Supremo N° 32, de 01 de abril de 2026, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que nombra a Secretario Regional Ministerial de la Región del Biobío; el Certificado del Acuerdo del Consejo Regional N°8878°2, de fecha 16 de enero de 2026, que aprueba las Bases del Concurso del Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social; y el Decreto N°45, de 2002, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que aprueba el Reglamento del citado Fondo, esta Secretaría Regional Ministerial de Gobierno viene en informar lo siguiente:

Mediante el Acta de Evaluación y Priorización individualizada en el numeral 1 de los antecedentes, se consignó, respecto del proyecto ubicado en el N°1 de la Lista de Espera regional —Folio N°156521, don Pablo Castillo Estrada, Revista Tierra Bella, comuna de Chiguayante — un monto aprobado de \$3.500.000.- (tres millones quinientos mil pesos). Dicho monto fue posteriormente ratificado en los mismos términos mediante el Acuerdo N°9104°13, individualizado en el numeral 2, y replicado nuevamente en el Oficio Ord. N°149, de 11 de agosto de 2026, individualizado en el numeral 3, mediante

el cual esta Secretaría solicitó incorporar en tabla del Consejo Regional la habilitación del citado proyecto —y de otros integrantes de la Lista de Espera— para su adjudicación por vacancia de recursos, conforme al artículo 30 del Decreto N°45.

En el marco de la revisión de los antecedentes del concurso, esta SEREMI de Gobierno constató que el monto de \$3.500.000.- consignado en los tres documentos referidos no se corresponde con **el monto efectivamente formulado por el postulante y publicado al momento de la postulación**, ascendente a \$3.477.759.- (tres millones cuatrocientos setenta y siete mil setecientos cincuenta y nueve pesos).

La discrepancia se originó en el Acta de Evaluación y Priorización, error que fue replicado sin modificaciones tanto en el Acuerdo del Consejo Regional que la aprobó como en el Oficio Ord. N°149 antes referido, sin que exista error alguno en las planillas de postulación y evaluación publicadas en la página Web del Fondo tanto de la postulación, admisibilidad, subsanación como adjudicación (Lista de espera), las que se encuentran disponibles para su verificación en el sitio web del Fondo de Medios.

A continuación, se exponen ambos montos para su cotejo:

Nombre Medio	Nombre Fantasía	RUT	Monto según Acta / Acuerdo / Ord. N°149 (erróneo)	Monto correcto
PABLO CASTILLO ESTRADA (Folio N°156521)	REVISTA TIERRA BELLA	12.973.674-7	\$3.500.000.-	\$3.477.759.

Cabe precisar que la presente rectificación no altera el orden de prelación del proyecto dentro de la Lista de Espera regional, ni los criterios, ponderaciones o puntajes con que fue evaluado, ni la habilitación para su adjudicación solicitada mediante el Oficio Ord. N°149, circunscribiéndose exclusivamente a la corrección del monto aprobado antes señalado.

En mérito de lo expuesto, se solicita a ese Consejo Regional tener por rectificado el monto aprobado del proyecto Folio N°156521, dejándose sin efecto, para todos los efectos, la cifra de \$3.500.000.- consignada en el Acta de Evaluación y Priorización, en el Acuerdo N°9104°13 y en el Oficio Ord. N°149, de 11 de agosto de 2026, reemplazándola por la suma correcta de \$3.477.759.-, solicitándose incorporar la presente rectificación en la tabla del próximo plenario ordinario o extraordinario, en forma previa o conjunta a la certificación requerida mediante el Oficio Ord. N°149, de manera que el proceso de firma del convenio de ejecución del citado proyecto se efectúe sobre la base del monto correcto.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



Firmado por:
Daniel Alberto Pacheco Ponce
Seremi de Gobierno Región Bio Bio
Fecha: 02-09-2026 10:01 CLT
SEREMI SEGEGOB BioBio